Diez maravedis.

320

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

En la villa de Madrid a veinte y quatro dias del mes de Abril de mil y seiscientos y setenta y ocho años ante el señor Don Diego Ruiz de Contreras caballero del horden de Santiago del Consejo de su Magestad su Alcalde de su Casa y Corte y su Juez de Comisión en esta villa y ante mi el escribano parecio Juan de Ribera vecino de esta villa y dijo que por quanto por parte de Don Sebastian de Arteaga y Don Juan de Arteaga caballeros del horden de Santiago vecinos de esta villa se presento petizion en el Consejo de su Magestad en razon de que se les diese comision para hacer el deslinde y amojonamiento de las tierras que tienen en el termino de la villa de Colmenar Viejo y en el de la villa de Torrelaguna y en el de la villa de Patones y en el de la villa de Redueña y en el de la villa de Valdepeñas y en el de la villa de Cabanillas y en el de la villa de Uceda y en el de la villa de Talamanca y en el de la villa de Fuente el Saz y en el de la villa de Algete y en el de la villa de Alcobendas y en el de la villa de Fuencarral y en el de la villa de Pozuelo y en el de la villa de Aravaca y en el de la villa de Boadilla del Monte y en el de la villa de Majadahonda y en el de la villa de Las Rozas y en el de la villa de Villanueva de la Cañada y en el de la villa de Villanueva del Pardillo y en el de la villa de Brunete y en el de la villa de Quijorna y en el de la villa de Navalcarnero y en el de la villa de Sevilla la Nueva y en el de la villa de Serranillos y en el de la villa de Cadalso y en el de la villa de Casarrubios del Monte y en el de la villa de Torrejon de Velasco y en el de la villa de Batres y en el de la villa de Humanes y en el de la villa de Moraleja de Enmedio y en el de la villa de Fuenlabrada y en el de la villa de Leganes y en el de la villa de Getafe y en el de la villa de Pinto y en el de la villa de Valdemoro y en el de la villa de Ciempozuelos y en el de la villa de Aranjuez y en el de la villa de Titulcia y en el de la villa de Perales de Tajuña y en el de la villa de Morata de Tajuña y en el de la villa de Chinchon y en el de la villa de Colmenar de Oreja y en el de la villa de Tielmes y en el de la villa de Arganda y en el de la villa de Rivas y en el de la villa de Vaciamadrid y en el de la villa de Coslada y en el de la villa de San Fernando y en el de la villa de Mejorada y en el de la villa de Velilla y en el de la villa de Rejas y en el de la villa de Canillejas y en el de la villa de Vallecas y en el de la villa de Vicalvaro y en el de la villa de Vallecas y en el de la villa de Vicalvaro y en el de la villa de Vallecas y en el de la villa de Vicalvaro